



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza – Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – CONTRATO DE TRABAJO – 25286-3105-001-2020-00510-00
DEMANDANTE: JOSÉ MIGUEL MENDIETA GUERRERO
DEMANDADO: MYRIAM ALDANA DE GARCIA

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Reconózcase y téngase a la abogada LINDA GRANDE VELANDIA como apoderada judicial de la demandada MYRIAM ALDANA DE GARCÍA en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
2. Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada MYRIAM ALDANA DE GARCÍA de conformidad con lo dispuesto en el inc. 2 del art. 301 del C.G.P.
3. Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada, como quiera que fue presentada oportunamente, y reúne los presupuestos contenidos en el art. 31 del C.P.T. y de la S.S. 4.
4. Trabada la Litis para llevar a cabo la audiencia OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **16 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 AM;** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes. Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia. Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.
5. Frente a la solicitud de información elevada por el apoderado judicial de la parte actora, por secretaria compártasele el vínculo de acceso al expediente virtual.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE